

JERARQUIZACIÓN IOMA DE LA CONSULTA EN ESPECIALIDADES CLÍNICAS

APELLIDO Y NOMBRE: **M.P.:**.....

ESPECIALIDAD DECLARADA:

Por medio de la presente, solicito el beneficio de la Jerarquización IOMA de la consulta de la en Especialidades Clínicas.

Reglamento de Jerarquización IOMA

- La jerarquización implica un valor agregado de la consulta médica para aquellos profesionales que ejerzan las especialidades clínicas más abajo enumeradas.
- Los médicos que consideren acceder a la jerarquización IOMA, deberán poseer Título de Especialista vigente y/o recertificación al día otorgado por alguna de las siguientes entidades: Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Salud de la Nación, Universidades Nacionales avaladas por la CONEAU y Sociedades Científicas Nacionales.
- La jerarquización IOMA de la consulta incluye al día de la fecha la consulta jerarquizada ambulatoria.
- Quedan excluidos inicialmente del beneficio, aquellos profesionales que ejerzan especialidades quirúrgicas o que realicen prácticas especializadas habitualmente, como también, las consultas por Guardia y de atención espontánea.
- Las especialidades que pueden acceder a la jerarquización son:

1. Alergología	7. Infectología	12. Nutrición Pediátrica
2. Clínica Médica	8. Medicina General	13. Oncología
3. Clínica Pediátrica	9. Nefrología	14. Psiquiatría
4. Endocrinología	10. Neurología	15. Reumatología
5. Geriatría	11. Nutrición	
6. Hepatología		

- Aquellos pediatras que realicen recepción del recién nacido no podrán facturar más de cinco recepciones al mes. De lo contrario se dará de baja la jerarquización automáticamente.
- Existen prácticas que, por su baja tasa de uso, son consideradas “prácticas no habituales” y cuya facturación no inhabilita al profesional para percibir la jerarquización de la consulta. Las “prácticas no habituales” incluidas inicialmente son las siguientes:

1. Antropometría	7. Punción pleural
2. Colocación de catéter vascular central	8. Sutura de heridas
3. Colocación de sonda vesical	9. Taponamiento nasal anterior
4. Elastografía hepática	10. Test de prueba de la marcha de 6 minutos
5. Punción de líquido ascítico	11. Toma de muestra para cultivo
6. Punción lumbar	

- El profesional incluido en la jerarquización IOMA de la consulta no podrá facturar prácticas habituales.
- El profesional que perciba la jerarquización IOMA, podrá optar por dejar de hacerlo en el momento que desee y comenzar a facturar prácticas especializadas o quirúrgicas.
- El presente reglamento será sometido a revisión cada tres meses.

FIRMA Y SELLO: **RECIBIDO A.M.P.:**